



POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITAR DICTAMEN CON CARÁCTER URGENTE A LA ASESORÍA JURÍDICA, A LA DIRECCIÓN DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, A LAS DIRECCIONES DE LOS TALLERES "C" Y "E" Y A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FADA/UNA), SOBRE LA SITUACIÓN PLANTEADA EN LOS EXPEDIENTES N.º 7614/2026 Y N.º 7920/2026.

San Lorenzo, 11 de agosto de 2026  
Acta N° 23 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO:**

El Expediente N.º 7614/2026, de fecha 15 de julio de 2026, presentado por el estudiante FABRIZIO RECALDE BECKELMANN, C.I. N.º 5.705.398, por el cual solicita el reconocimiento excepcional de la calificación obtenida en la asignatura Arquitectura 3 o, en su defecto, la autorización para cursar la asignatura Arquitectura 4 en el siguiente periodo lectivo;

El Expediente N.º 7920/2026, de fecha 21 de julio de 2026, presentado por el estudiante BRUNO EZEQUIEL VILLALBA MONTIEL, C.I. N.º 5.356.375, por el cual solicita la reconsideración de inscripción al examen final de la asignatura Arquitectura 4 y la inclusión de su nombre en el acta complementaria de calificaciones;

Los informes de la Dirección Académica agregados a los referidos expedientes, en los cuales se hace constar el estado de inscripción de los recurrentes en el Sistema Académico Acad5; y

El Informe N.º 067/2026 de la Dirección de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 24 de julio de 2026, relativo a las normativas de inscripción, el cierre de actas de evaluación y el régimen de correlatividades aplicable; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y el Reglamento General Académico de la FADA/UNA establecen las disposiciones relativas a la inscripción formal, la habilitación para los exámenes finales y el régimen de correlatividad para el cursado de las asignaturas del plan de estudios;

Que las solicitudes planteadas por los estudiantes recurrentes en los Expedientes N.º 7614/2026 y N.º 7920/2026 involucran aspectos técnicos, normativos, de gestión académica y de evaluación proyectual propios de las cátedras de Taller de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, en ejercicio de sus atribuciones deliberativas y ejecutivas, requiere de los dictámenes técnicos y jurídicos de las dependencias competentes a fin de emitir un pronunciamiento ajustado a derecho y a las reglamentaciones institucionales vigentes;

**POR TANTO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1º:**

**SOLICITAR** con carácter urgente dictamen sobre la situación planteada en los Expedientes N.º 7614/2026 del Univ. FABRIZIO RECALDE BECKELMANN, con Cédula de Identidad N° 5.705.398 y N.º 7920/2026 del Univ. BRUNO EZEQUIEL VILLALBA MONTIEL, con Cédula de Identidad N° 5.356.375, a las siguientes dependencias de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción:

- Asesoría Jurídica.
- Dirección de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo.
- Dirección Académica.
- Dirección del Taller "C".
- Dirección del Taller "E".

**Art. 2º:**

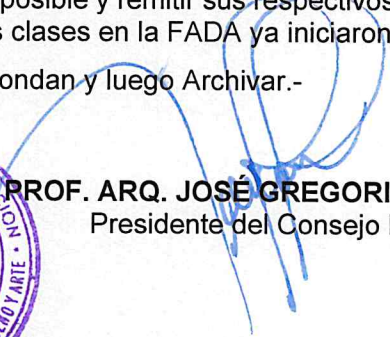
**ESTABLECER** que las dependencias señaladas en el artículo precedente deberán expedirse en la mayor brevedad posible y remitir sus respectivos dictámenes técnicos al Consejo Directivo debido que las clases en la FADA ya iniciaron.

**Art. 3º:**

**COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo